



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 07 de diciembre de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0137-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión Ordinaria N° 022-2020-MDLH-CM, de 07 de diciembre del año dos mil veinte, en la cual se puso a consideración del Pleno de Concejo el Informe Legal N°66-2020-MDLH/BHRC-AL -EXT, de 25 de Febrero de 2021, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°007-2020-MDLH/GM, de 25 de febrero de 2020, del Área de Gestión Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el artículo 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, en el numeral 8 del artículo 9° de la misma Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos, y en su artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, entre otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDLH/CM, de 28 de junio del 2012, se aprueba la Nueva Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de La Huaca”, como instrumento de gestión que precisa las funciones generales y específicas, relaciones y responsabilidades hasta el tercer nivel organizacional, consignando las competencias funcionales de cada uno de los estamentos municipales;

Que, mediante Informe N°007-2020-MDLH/GM, de 25 de febrero de 2020, el Área de Gestión Ambiental, da a conocer que la Municipalidad ha distribuido las funciones de gestión ambiental entre la Oficina de Saneamiento Ambiental (Instrumentos y Programas de Gestión Ambiental) y la sub Gerencia de Servicios Comunales (Limpieza Pública, Gestión de Residuos Sólidos y áreas verdes), dicho esquema contiene una serie de limitaciones por cuanto existen responsabilidades compartidas o con duplicidad, que deben articularse para la ejecución eficiente de los programas de gestión ambiental;

Que, el Área de Gestión Ambiental, alcanza informe técnico para la reformulación de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, para que sea revisado y aprobado;

Que, la modificación de la estructura propone el traslado y reorganización de las funciones ambientales dentro de la estructura orgánica vigente (Sub Gerencia de Servicios Comunales), que modifica su Nombre y su estructura interna (oficinas);

Que, se plantea la reestructuración, orientada al incremento del nivel de eficiencia, mejorar la atención ciudadana y la optimización de los recursos públicos, como consecuencia de acciones para la modernización de la gestión Municipal, asimismo, se redefinen las Funciones, procesos y Procedimientos Técnicos Administrativos, para que obedezcan a las nuevas situaciones estructurales y funcionales planteadas; así como a la implementación de mecanismos de participación y transparencia en la toma de decisiones que coadyuven a un mejor funcionamiento;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [municipalahuaca@municipalahuaca.gob.pe](mailto:municipalahuaca@municipalahuaca.gob.pe) – [info@municipalahuaca.gob.pe](mailto:info@municipalahuaca.gob.pe)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, asimismo, se redefine los órganos de apoyo, adecuándolo a la normativa vigente a fin de optimizar y facilitar el desarrollo de las actividades operativas, fortaleciendo los lineamientos de cultura organizacional, de productividad y el trabajo en un clima de armonía y cooperación, se propone la reestructuración y el cambio de denominación de la Sub Gerencia de Servicios comunales, a “Sub Gerencia de Medio ambiente y Servicios Comunales”, como órgano orientado a dirigir e implementar los procedimientos y funciones ambientales de la entidad, se crea la Oficina de Gestión Ambiental, como Órgano de Apoyo encargado de diseñar, proponer e implementar los programas ambientales necesarios, según lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y de acuerdo con las políticas nacionales del MINAM, se Adhiere o incorpora la Oficina de Técnica de Saneamiento Básico, con el objetivo de orientar y mejorar la estructura de los operadores especializados de los servicios de agua y saneamiento, así como las JASS; impulsando una mejora en la asistencia técnica y administrativa de dichos operadores y/o JASS, para asegurar un servicio de calidad a los beneficiarios, se propone la Reformulación de la oficina de limpieza pública, áreas verdes y ecología, para crear la “Oficina de Servicios Públicos y control de Maquinaria”, quien tendrá a cargo el desarrollo de las actividades diarias relacionadas a los servicios de limpieza pública, residuos sólidos y parques y jardines además será el responsable de la organización distribución de las actividades de las unidades municipales;

Que, mediante Informe Legal N°66-2020-MDLH/BHRC-AL -EXT, de 25 de Febrero de 2020, la Asesoría Legal Externa, menciona que al no encontrar observación en el informe técnico que sustenta el Reglamento de Organización y Funciones así como el organigrama de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunales, concluye que deber ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°022-2020-MDLH/CM, de 07 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Huaca, a fin de reorganizar la sub gerencia de medio ambiente y servicios comunales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, A FIN DE REORGANIZAR LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS COMUNALES.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
ALCALDE

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Gestión Ambiental.  
Servicios Comunales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [muni@lahuaca.gob.pe](mailto:muni@lahuaca.gob.pe) – [info@muni@lahuaca.gob.pe](mailto:info@muni@lahuaca.gob.pe)